

Cuatro mil ochocientos treinta - -

R N° 2428732



fui presente con mi esposa y agüido al pago de la letra trascrita deya: Que mi esposa don Exacarias Apolaya habia salido y que se avisaria. En merito de cuya contentacion se protesto en la gal forma la letra indicada por falta de pago, haciendos presente al agüido que los gastos y perjuicios van de cuenta del obligado, e instruido del contenido del articulo mil ochocientos noventa y tres del Código de Comercio, se dicto la presente acta de la que se deya copia y expresandose de finiar lo hicieron los testigos don Fortunato Quirpe Salarar y don Alfonso Garcia Buidaga, mayores de edad, de esta ciudad, de que day fe.

1

[Signatures]

Quiero cuatro mil quinientos treinta y ocho - Compra Venta Don Artemio Pachas y esposa a favor de don Francisco Barallano - En Chuscha Alta, a veintiseis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho ante mi Victor E. Alva, notario, inscrito en el Registro Militar con libreta de conscripción número quinientos diecisiete mil setecientos noventa y tres "B" y en el Registro Electoral con el número trescientos diecisiete mil novecientos setenta y ocho; y los testigos que al final se expresan fueron presentes: de una parte, don Artemio Pachas y Barallano, de cincuenta dos años de edad, casado, agricultor, inscrito en el Registro Peruano

Se dio act. y parte para el R.P.F. 30-9-53

/Litar con libreta de conscripción número quince
 los veintena mil novecientos setenta y en el
 Registro Electoral con el número trescientos vein-
 tiseis mil novecientos cuarenta, y se esposa do-
 ña Angélica Atencar y Gataco de Pachas, de
 cuarentidos años de edad, casada, de ocupación
 en los quehaceres de su casa; inscrita en el Registro
 Electoral con el número trescientos veintinueve mil
 doscientos treinta y nueve; y de la otra, don Fran-
 cisco No Arallano y E. Ambano, de cuarentidos años
 de edad, viudo, agricultor, inscrito en el Registro
 No litar con libreta de conscripción número cuaren-
 tiseis mil dieciseis y en el Registro Electoral con
 el número trescientos dieciseis mil cincuenta y
 seis.
 Los comparecientes son personas, mayores de edad,
 vecinos del lugar, representantes en las últimas elec-
 ciones generales, instruidos en el idioma castella-
 no, hábiles para contratar a quienes conozco asi
 como a los testigos que han solicitado y que se ex-
 presan al final de esta escritura de que doy fe,
 y cumplidas las prescripciones de los artículos trece-
 tiseis al cuarentena inclusive de la ley del no-
 tariado de que doy fe, solicitaron que elevara a
 escritura pública la minuta de compra-venta
 del tenor siguiente. - Minuta. Señor Notario:
 Sirvase extender en su Registro de escrituras
 públicas, una por la cual conste que nosotros
 Artemio Pachas y esposa Angélica Atencar, da-
 mos en venta real y enajenación perpetua a
 don Francisco No Arallano, un terreno de cultivo

Cuatro mil ochocientos treinta y siete

R. N.º 2428770



en parte y sembrado de maizanos, situados
 en el pago de Tiros Bajos, tomas de Saravia,
 del distrito de Lircio Prado de la provincia
 de Huícha, que mide una extensión de un mil
 quinientos treinta y siete cuadrados y colinda
 por el Norte, con propiedad de Antonio Saravia
 por el Sur, la de Carlos Pluyda; por el Este,
 con propiedad de testamentaria de Emilio Ma-
 rrales y por el Oeste, con propiedad de la tes-
 tamentaria de Mercedes Rivera. Este terreno lo
 tuve parte por compra a don Francisco Ma-
 rrales por escritura extendida ante usted mismo
 el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y
 siete, y parte por entrega por transacción que me hizo
 don Catalina A. Lincay y otros, por escritura
 extendida ante el notario García Ramírez el
 diecinueve de febrero de mil novecientos cuaren-
 tas y siete; y realicé su venta en el precio de Dos mil
 quinientos soles oro, que es su justo valor y he re-
 cibido del comprador en dinero efectivo a
 nuestra entera satisfacción, por lo que le trans-
 ferimos el dominio y posesión del terreno indi-
 cado con sus plantaciones de maizanos, sus
 sembrados, derechos de agua, usos, costumbres
 y servidumbres, sin reserva ni limitación al-
 guna; haciendo constar que esta libre de toda
 gravamen y responsabilidad y que nos obli-
 gamos a la evicción y saneamiento; decla-
 rando ambas partes que renunciamos a recla-
 mar por lesión y por cualquiera otra causa

/ que tienda a devirtuan la fuerza y validez
 del presente contrato y que nos obligamos solidaria-
 riamente al pago de la contribución predial
 y municipal que adeuda. L.º; Francisco Bara-
 llans, acepto esta venta, la que formalizará
 usted con arreglo a ley. - 6 Lucha Alta, veinte
 mil de Setiembre de mil novecientos cincuenta
 do. - Domicilio de los contratantes Francisco Ba-
 rrera, Luisa Saez. - Alberto Bellido. - Rogado
 Pizarro Pacheco. - Angela Steuwer. - Francisco
 Barallans. - Laya Alcabala. - Víctor E. Sosa
 y Staris. - Yo adeudan contribuciones prediales
 6 Lucha Alta, veintemil de Setiembre de mil no-
 vecientos cincuenta y ocho. De ello que dice. Caja
 de Depósitos y Consignaciones. - Departamento
 de Recaudación. - Guillermo Vargas. - Jefe de
 la sección cobras. - Pago cuatro por ciento de
 alcabala de enajenaciones con certificado
 de pago número ciento quince mil ochocientos
 catorce. - Soles oro. - Dos mil quinientos, so-
 les oro. - (Vein) Cien. - Pago uno por ciento de
 ley once mil ciento noventa con el mismo cer-
 tificado de pago y la misma suma de diez
 no. - Soles oro. - Veintemil. - Pago siete por ciento
 de ley diez mil ochocientos sesenta con el mismo
 certificado de pago. - Soles oro. - un mil seis-
 cientos cincuenta. - Soles oro. - 6 ciento quince y
 cincuenta centavos. - Total soles oro. - Doccien-
 tos cuarenta y cincuenta. - 6 Lucha Alta, veinte
 mil de Setiembre de mil novecientos cincuenta

Cuatro mil ochocientos treinta y dos.

R N° 2428768



cho. - Caja de Depósitos y Consignaciones. De-
 partamento de Recaudación - Huancha - Pil-
 loto Pisco V. Virto bueno - Mario Grassiani P.
 P. - Cajero de Zona. - Certificado; de pago de
 alcabala de maguacanos i impuestos a las
 ypuancias en la transferencia de inmuebles ni-
 mero ciento quince mil ochocientos treinta y dos.
 Total recaudado soles oro porcientos cuarenta y
 cincuenta centavos. Recibido la cantidad de
 porcientos cuarenta soles oro y cincuenta centavos
 por concepto de los impuestos que gravan
 el contrato de compra. venta que celebraron
 Antonio Pachas y esposa con don Francisco
 P. arallano ante el notario don Victor E. de
 va según minuta de escritura de 4 de octubre
 de mil novecientos cincuenta y dos. - Huancha alta,
 escritura de 4 de octubre de mil novecientos cin-
 cuenta y dos. Caja de Depósitos y Consignaciones.
 Departamento de Recaudación - Huancha - Pil-
 loto Pisco V. Virto bueno - Mario Grassiani P. -
 Cajero de Zona. - Se elevó a instrumento pú-
 blico la minuta pre- inserta la cual queda
 archivada con el número quinientos dieciseis
 nueve; e insertado los extractos del contenido
 y resultado de esta escritura que les fuere ra-
 tificación en ella y firmaron con los testigos
 don Fortunato Enrique Salazar y don Alfonso
 Garcia Ruedora, mayores de edad, legalmente
 capaces, inscritos en el Registro E. lectoral con
 los números trescientos veinte mil novecientos noventa y

Quinto cuarenta y trescientos veintitres mil ciento
treinticinco, respectivamente, ambos con las de
vidas contancia de haberse pagado en las
últimas elecciones generales, de esta localidad,
de que soy fe. En fe y testigos, D. Juan de Pala-

Antonio Pacheco

Angela Atunbor

Francisco Marañón

~~Antonio Pacheco~~

Un legítimo
Victor Alva
entre

Número cuatro mil quinientos treinta y nueve. Coupro-Santa
Don Victor Saravia y otro a favor de doña Juana
Rosa Magallanes viuda de Buncayco. En el libro
Acta, si veintitres de Setiembre de mil novecientos
cincuenta y ocho, ante mi Victor E. Alva, notario, ins-
crito en el Registro Militar con licencia de concup-
ción número quinientos diecinueve mil setecientos
noventa y siete "B" y en el Registro Electoral con el nú-
mero trescientos diecisiete mil novecientos setenta y
ocho; y los testigos que al final se expresan fueron
presentes: de una parte, don Victor Saravia y
otro, mayor de edad, casado, agricultor, inscri-
to en el Registro Militar con licencia de concup-
ción número setecientos ocho mil novecientos ochen-
tinueve y en el Registro Electoral con el número
trescientos diecinueve mil setecientos noventa y
ocho y don Abel Saravia y otro, mayor de edad, con

Se dio test
y parte para
A.R.P.F

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 246

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 4,538 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 26 DE SETIEMBRE DE 1,958; QUE OTORGA: DON ARTEMIO PACHAS Y ESPOSA; A FAVOR DE: DON FRANCISCO MARALLANO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: HECTOR E. ALVA, DEL PROTOCOLO N° 6, DEL BIENIO 1,957 – 1,958, FOLIO N° 4,830 AL FOLIO N° 4,832 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): JOSE TORIBIO MARALLANO CLAROS, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21785685. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 313 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 051401, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 11 DE MAYO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL